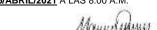
Acción de Tutela - 002-2021-00181-00 Accionante: Julia Margarita Ramírez Plata Afectada: Margarita Elised Jiménez Zapata

Accionada: Savia Salud EPS-S



QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 055 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 15/ABRIL/2021 A LAS 8:00 A.M.





REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 14 de abril de 2021

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2021 00181 00
ACCIONANTE	JULIA MARGARITA RAMÍREZ PLATA - C.C 1.020.395.980
AFECTADA	MARGARITA ELISED JIMÉNEZ ZAPATA – C.C. 43.743.128
ACCIONADA	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"- S
	– NIT. 900.604.350-0
VINCULADAS	SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE
	ANTIQUIA – NIT. 890.900.286-0
	IPS FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA NIT.
	890.981.374.7
AUTO	ORDENA VINCULAR al ADRES (antes FOSYGA) – NIT. 901037916-1

En el presente trámite constitucional, esta Agencia Judicial atendiendo la respuesta a la tutela presentada por la accionada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS" (RÉGIMEN SUBSIDIADO), este Despacho considera necesario vincular como accionado dentro del presente trámite a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD "ADRES" (antes FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA "FOSYGA") con NIT. 901037916-1, a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados. En consecuencia, impártase el trámite ordenado en los artículos 15 y S.S. del Decreto 2591 de 1991.

Ofíciese a la entidad vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar esta acción. Además, para que se pronuncie específicamente sobre lo indicado por la parte accionante en los hechos de la tutela, así como de lo dicho por la accionada SAVIA SALUD EPS-S- S.A.S. en su contestación.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home o Por medio del Código QR



Acción de Tutela - 002-2021-00181-00 Accionante: Julia Margarita Ramírez Plata Afectada: Margarita Elised Jiménez Zapata

Accionada: Savia Salud EPS-S

Se le concede el término de <u>DOS (2) DÍAS HÁBILES</u>, siguiente a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedido sobre los hechos de la presente acción de tutela, so pena de dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a6b8633869814a731681c5d938883a843c98eccea95084e71bb97766ec7bed0**Documento generado en 14/04/2021 12:58:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

